

GUÍA DEL SISTEMA EDUCATIVO DE ECUADOR Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN) ha venido trabajando, en los últimos años, en la construcción de guías de los sistemas educativos de diferentes países. Estos instrumentos tienen el objetivo de facilitar la toma de decisiones en cuanto a dónde y qué estudiar en el extranjero, así como orientar sobre el proceso y los requisitos para la convalidación de Títulos de educación superior en Colombia.

La Dirección de Calidad de la Educación Superior del MEN realizó un diagnóstico de las Guías de Sistemas Educativos que ya se encuentran publicadas en la página web. En el ejercicio realizado, se destacó la necesidad de acercar el lenguaje técnico de la educación al ciudadano, así como generar un instrumento interactivo. En este orden de ideas, el MEN en convenio con la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN actualizaron y rediseñaron las Guías de Sistemas Educativos.

Para la construcción de la presente guía, se consolidó información de distintas fuentes oficiales, las cuales permitieron ofrecer un instrumento práctico y pertinente para el ciudadano. Por lo tanto, se incluye información relevante sobre cuatro aspectos centrales: 1) el sistema de educación superior; 2) el aseguramiento de la calidad de las instituciones y los programas de educación superior; 3) la legalidad de los programas e instituciones de educación superior; y, 4) los elementos para

iniciar el proceso de convalidación de títulos de educación superior obtenidos en el extranjero.

Toda la información aquí plasmada acoge los diferentes requerimientos de accesibilidad en herramientas y productos Web, facilitando el acceso a personas en condición de discapacidad. Esta labor fue posible gracias a la invaluable colaboración del Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

1. SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ECUADOR

El Ministerio de Educación de Ecuador es responsable de la educación a nivel inicial, básico y de bachillerato (Art. 39 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, LOEI), niveles que hacen parte del Sistema Nacional de Educación. La LOEI rige su alcance (Ministero de Educación, 2012).

En lo relacionado a los tipos de instituciones educativas, se encuentran las públicas, las fiscomisionales y las particulares. A su vez, las modalidades educativas están establecidas como presenciales, semipresenciales, en línea, a distancia, más la modalidad híbrida, la cual integra actividades presenciales y semipresenciales o en línea y a distancia. En el siguiente enlace se amplía la información al respecto: http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=234533#

El Sistema de Educación de Ecuador se encuentra dividido en niveles educativos, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley Orgánica de Educación (LOE). El primer nivel corresponde a los infantes, el segundo nivel corresponde a la educación general básica y de bachillerato, mientras que los niveles tercero y cuarto hacen referencia a la educación superior (Art. 39 de la Ley de Educación Intercultural (LOEI) y Art. 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)).

- **Primer nivel o nivel inicial:** contempla la estructura educativa de los infantes.
- **Segundo nivel de educación general básica y bachillerato:** es una preparatoria interdisciplinaria, donde se establece la formación en competencias ciudadanas, formación que permite el ingreso a la educación superior.
- **Tercer nivel técnico-tecnológico de grado:** este nivel es la etapa inicial de la educación superior en Ecuador, y se subdivide en un tercer nivel técnico-tecnológico, donde se ofertan títulos profesionales de técnico superior, tecnólogo superior y tecnólogo superior universitario. Estos títulos son otorgados por institutos superiores, técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes, y conservatorios superiores. En ese mismo tercer nivel técnico-tecnológico de grado, se encuentran las licenciaturas y los títulos profesionales universitarios o politécnicos, los cuales son otorgados por universidades o escuelas politécnicas. La orientación de esta formación básica superior es conducente al dominio de una disciplina o a la capacidad para el ejercicio de una profesión.
- **Cuarto nivel o de posgrado:** incluye el posgrado tecnológico, con título de especialista tecnológico, y el grado académico de maestría tecnológica. De igual forma, en este mismo nivel se encuentra el posgrado académico, el cual abarca la formación de especialista universitario, y los grados académicos de maestría, y PhD. Los títulos de cuarto nivel de posgrado son otorgados por universidades y escuelas politécnicas calificadas con calidad superior en Investigación.

En el Sistema de Educación Superior (SES), el cual está regulado por la Ley Orgánica de Educación Superior, (Arts. 166, 170 y 182 LOES), la educación en el nivel superior se rige por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la

Educación Superior (CACES), por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y por el Consejo de Educación Superior (CES). Este último es el organismo que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior de Ecuador, y se encuentra supervisado por los órganos anteriormente mencionados.

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) es la principal norma que regula el sistema de educación, estableciendo los organismos e instituciones que lo integran. Así mismo, se contemplan los tipos, modalidades educativas, niveles, además de Instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo del Ecuador.

Para conocer más acerca del sistema de educación superior, se sugiere ingresar al siguiente enlace: <https://www.ces.gob.ec/documentos/Normativa/LOES.pdf>

Instituciones de educación superior

En el año 2010 entró en vigor la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), con el objetivo de lograr un mejoramiento en la calidad de la educación superior, y establecer como objetivo de la Educación Superior la formación académica y profesional fundada en una visión científica y humanística, en la investigación científica y tecnológica y la difusión de saberes. De igual forma, en el artículo 351 de la Constitución Política de Ecuador, se establece que el sistema de Educación Superior se encuentra articulado al Plan de Nacional de Desarrollo.

En Ecuador, la estructura de los niveles de estudios de educación superior está contemplada en el Artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES). En ella se establece que, hacen parte del sistema de educación superior: 1) Las

universidades, escuelas politécnicas; 2) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y 3) Los conservatorios superiores de música y artes.

Los institutos y conservatorios superiores pueden tener la condición de Superior Universitario, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento a la Ley y la normativa que, para el efecto, expida el Consejo de Educación Superior. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) acredita o cualifica a los institutos para que puedan ofertar posgrados técnicos tecnológicos (Asamblea Nacional República de Ecuador, 2018).

Para otorgar títulos de tercer nivel técnico, tecnológico y tecnológico universitario en el campo de las Artes, los conservatorios superiores deben estar adscritos a una universidad, o tener la condición de universitarios.

Los conservatorios superiores, públicos y particulares, ofertan carreras y programas de grado y posgrado, según la normativa que el Consejo de Educación Superior emita para tal efecto y, a su vez, títulos de cuarto nivel en el campo de las artes, si han sido acreditados o cualificados por El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).

Para los interesados en realizar estudios en el campo de las artes, existen en Ecuador los institutos superiores de artes, los cuales son institutos de educación superior dedicados a la formación e investigación aplicada en esas disciplinas. Esta información puede ser ampliada consultando los artículos 15, 16 y 105 del Reglamento del Régimen Académico (RRA) en el siguiente enlace: http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=234533

Requisitos de ingreso a la educación superior

La implementación del Sistema de Nivelación y Admisión para el ingreso a las instituciones de educación superior públicas se encuentra a cargo de La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), y la admisión se realiza en función al mérito de cada estudiante.

La SENESCYT es el organismo encargado de verificar que la oferta y ejecución de los programas de educación superior que se imparten en el Ecuador cuenten con las autorizaciones respectivas y sean ofertados por instituciones de educación superior legalmente reconocidas.

IMPORTANTE: Para ingresar a las instituciones de educación superior (IES) públicas de tercer nivel, los aspirantes deben presentar, obligatoriamente, una evaluación de capacidades y competencias (EAES) en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión. Para más detalles [visitar https://eaes.ec/](https://eaes.ec/)

El Ministerio de Educación deberá certificar la información sobre los títulos otorgados, así como aquellos homologados, conforme a su normativa, en las fechas previstas para el efecto.

Así mismo, como lo establece el artículo 14 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, existen dos convocatorias anuales para el acceso a la educación superior pública, para cuya admisión se deberá realizar el siguiente proceso: 1. Inscripción para presentación del Examen de Acceso a la Educación Superior, o 2. Habilitación de cuenta, para aquellas personas que deseen realizar un nuevo examen.

Por otro lado, posterior al examen, se debe realizar el proceso de postulación a cinco carreras de manera libre y voluntaria, la cual, mediante nota de postulación, asignará los cupos en función de las personas mejor puntuadas en las carreras que desean cursar.

Para el ingreso a las instituciones de educación superior, es de obligatoriedad poseer el título de bachiller. Las instituciones del Sistema de Educación Superior aceptan los títulos de bachilleres obtenidos en el extranjero, reconocidos o equiparados por el Ministerio de Educación.

Para el ingreso de los estudiantes a la Universidad de las Artes, los conservatorios e institutos superiores de artes, se requiere, además del Título de Bachiller, el de Bachiller en Artes, perteneciente al Sistema Nacional de Educación. En caso de que el aspirante no cumpla con este requisito, debe presentar un examen de suficiencia para el ingreso, elaborado por las instituciones de educación superior.

Períodos académicos

Los períodos académicos están definidos en el Sistema de Educación Superior como ordinarios y extraordinarios.

- Período ordinario: las instituciones de educación superior implementan dos (2) períodos académicos ordinarios al año, de por lo menos 16 semanas de duración cada uno. El RRA (Reglamento del Régimen Académico) prevé que, cada año, el inicio de los períodos académicos ordinarios pueda ser de enero a mayo, el primero, y de agosto a noviembre, el segundo.
- Período extraordinario: las instituciones de educación superior, de acuerdo con eventualidades, adicionan períodos académicos extraordinarios de

mínimo cuatro semanas hasta 15 semanas. Se presentan excepciones en las IES amparadas bajo convenio internacional, las del campo de la salud y de programas de posgrados, dado que todas poseen autonomía y pueden planificar sus períodos ordinarios.

Cuarto nivel o de posgrado

El cuarto nivel de estudios de educación superior en Ecuador, también denominado de posgrado, está encaminado a brindar una formación académica y profesional avanzada, así como la búsqueda del ejercicio investigativo en los campos del conocimiento humanístico, tecnológico y científico. Dentro de este nivel se encuentran los posgrados tecnológicos, donde quedan clasificadas las especializaciones tecnológicas y el grado académico de maestría tecnológica.

De igual forma, dentro de esta clasificación se encuentran los posgrados académicos bajo la denominación de especialistas y grados académicos de maestría, PhD o su equivalente.

En Ecuador, existe la maestría como el grado académico que busca ampliar conocimientos en un área específica. Esta puede ser de dos tipos: maestría técnico-tecnológica o maestría académica.

En el grado académico más alto del cuarto nivel se encuentra el doctorado, que se confiere a un profesional con previa maestría académica, una vez haya presentado y aprobado un trabajo de titulación para ser integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador.

NOTA: no se reconocerán títulos doctorales en modalidad en línea o a distancia.

NIVEL DE POSGRADO EN ECUADOR		
Ley Orgánica de Educación Superior LOES		
POSGRADO	ARTICULO	OBSERVACIONES
ESPECIALIZACIONES UNIVERSITARIAS	Art. 119 de LOES	Programas destinados a la capacitación profesional avanzada en el nivel de posgrado técnico-tecnológico o académico.
MAESTRÍA	Art. 120 de LOES	Programa orientado a la preparación especializada de los profesionales en un área específica que potencia el saber hacer complejo y la formación de docentes para la educación superior técnica o tecnológica.
		Grado académico que busca ampliar, desarrollar y profundizar en una disciplina o área específica del conocimiento. Dota a la persona de las herramientas que la habilitan para profundizar en capacidades investigativas, teóricas e instrumentales de un campo del saber.
DOCTORADO	Art. 121 de LOES	Es el grado académico más alto de cuarto nivel, el cual es conferido por una universidad o escuela politécnica a un profesional con previo grado de maestría académica. Su formación se centra en un área profesional o científica, para contribuir al avance del conocimiento, básicamente a través de la investigación científica.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación Superior LOES de Ecuador publicada en <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2018/08/LOES.pdf>

Especialidades médicas

En Ecuador existe un órgano asesor del Consejo de Educación Superior (CES) denominado Comisión Nacional de Especializaciones en Ciencias de la Salud, el cual está conformado por comités para cada grupo de especialidades del campo de la Salud, con el fin de velar por la calidad de los programas de especialización ofertados por las instituciones de educación superior.

La Comisión Nacional de Especializaciones en Ciencias de la Salud está integrada por:

- a) Un consejero del CES, delegado por el Pleno, quien la presidirá;
- b) El Ministro de Salud Pública o su delegado;
- c) Un consejero del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), designado por el Pleno, o su delegado;
- d) El representante del Comité de Especializaciones en Ciencias de la Salud;
- e) Un representante de las Unidades de Asistencia Docente públicas y particulares, elegido de entre ellas; y,
- f) Un representante de las instituciones de educación superior públicas y particulares, que oferten programas de posgrado en ciencias de la salud, elegido de entre ellas. Los comités de especializaciones en ciencias de la salud son aquellos que se conforman por cada grupo de las especializaciones en el campo de la salud.

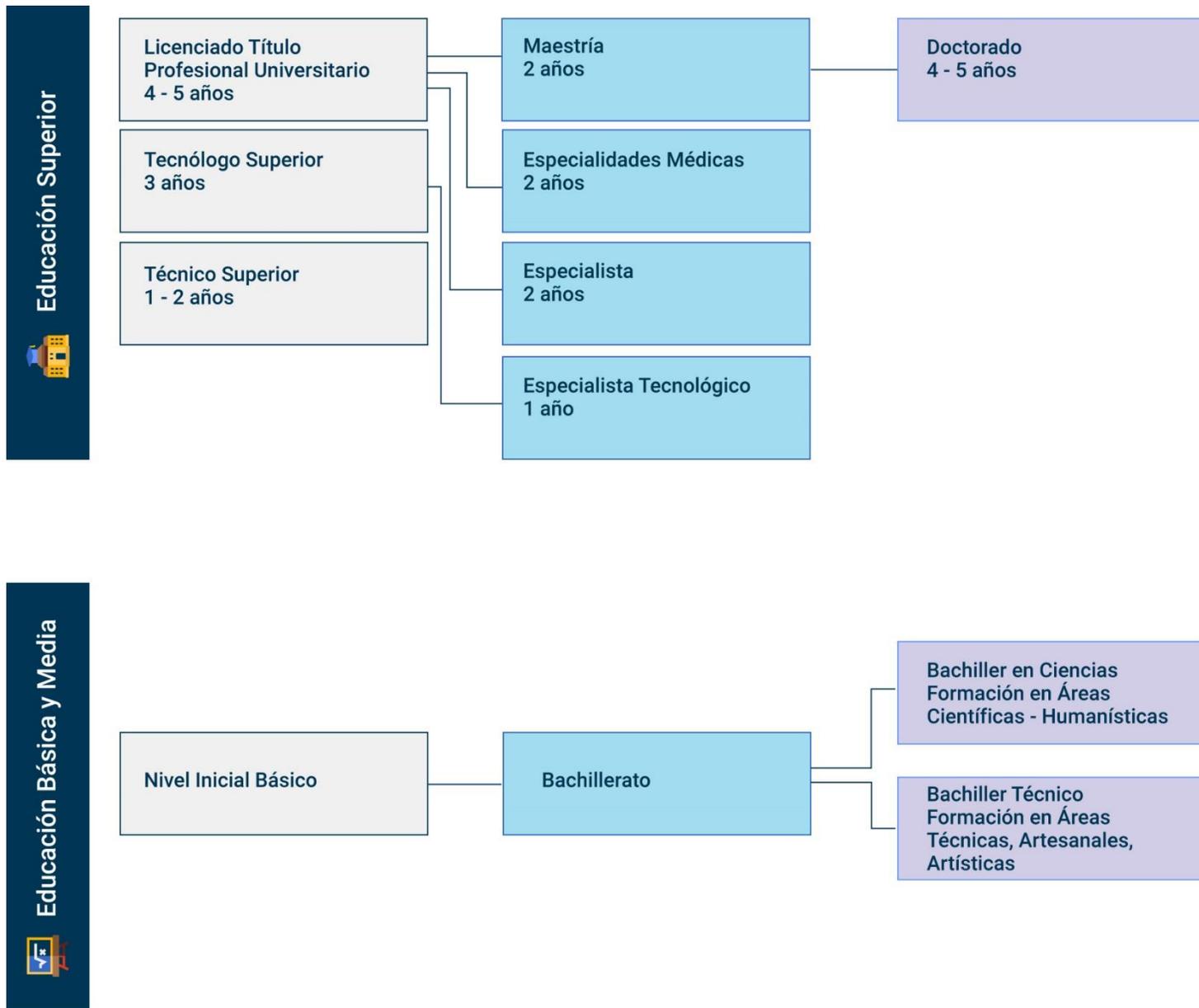
Para aspirantes a realizar estudios de educación en el campo de la salud en Ecuador, es importante una revisión al Régimen Académico, el cual se encuentra disponible en la Gaceta Oficial del Repositorio Digital de la Educación Superior. Para conocer el Reglamento Académico en el Campo de la Salud, se puede ingresar al siguiente enlace:

http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=234533#

Las especializaciones en el campo de la salud poseen un carácter del más alto nivel de destreza cognitiva, científica y profesional. Por ello, el ingreso a un programa de especialización en el campo de la salud, sin excepción, se realiza mediante concurso público de méritos y oposición. Cada institución de educación superior es responsable de la implementación de los concursos.

De igual forma, se debe contar con el requisito de profesionalismo en el campo del conocimiento específico de la salud, con título de tercer nivel de grado registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIESE) y ante la Autoridad Sanitaria Nacional.

Estructura del Sistema Educativo de Ecuador



Fuente: Elaboración propia basada en la Ley Orgánica de Educación Superior LOES 2018

1.1 Tabla Comparativa de los niveles educativos de Ecuador y Colombia

Es importante conocer las particularidades de cada uno de los niveles educativos, tanto en Ecuador como en Colombia. Por ello, el siguiente cuadro presenta un análisis comparativo de ambos sistemas. En dicha comparación, se hace alusión a los niveles de educación superior:

- Nivel 8: Nivel de doctorado o equivalente.
- Nivel 7: Nivel de maestría, especialización o equivalente.
- Nivel 6: Grado en educación terciaria o nivel equivalente.
- Nivel 5: Educación terciaria de ciclo corto.

Cuadro comparativo: niveles educativos en Ecuador y Colombia

NIVELES CINE-UNESCO	DENOMINACIÓN NIVELES ECUADOR	AÑOS	DENOMINACIÓN NIVELES COLOMBIA	AÑOS
8	Doctorado	4-5	Doctorado	4 - 5
7	N/A		Especialización Médico - Quirúrgica	1 - 5
7	Especialista Médico	2	Especialización Médica	2
7	Maestría Académica con Trayectoria en Investigación	2	Maestría	2
7	Maestría Académica con Trayectoria Profesional	1.5		
6	Especialización	1	Especialización Universitaria	1
6	Licenciado Título Profesional Universitario	4-5	Título Profesional Universitario	4 - 5
5	Especialista Tecnológico	1	Especialización Tecnológica	< 1
5	N/A		Especialización Técnica	1
5	Tecnólogo Superior	3	Tecnólogo	3
5	Técnico Superior	1-2	Técnico Profesional	2

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley Orgánica de Educación Superior de Ecuador, el Ministerio de Educación de Colombia y el RRA en su Art. 23.

Es importante destacar la medida del tiempo correspondiente a los niveles educativos y su comparación respecto a los estándares internacionales:

- a) **Créditos académicos:** Tanto en Colombia como en Ecuador, el tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias académicas, que se espera el programa desarrolle, se expresa en unidades denominadas Créditos Académicos
- **Crédito académico en Ecuador:** un crédito académico es la unidad cuantitativa de medida, para el tiempo y dedicación académica por parte del estudiante, que integra las siguientes actividades de aprendizaje: aprendizaje en contacto con el docente, aprendizaje autónomo y aprendizaje práctico/experimental.

El artículo 18 del Reglamento de Régimen Académico (RRA) establece la duración de las carreras. En el tercer nivel técnico-tecnológico se encuentran el técnico superior entre 30 y 60 créditos, el tecnólogo superior entre 60 y 75 créditos, y el tecnológico superior universitario entre 90 y 105 créditos. Por su parte, el tercer nivel de grado establece entre 120 y 150 créditos el requisito para las licenciaturas y títulos profesionales.

En los programas ofrecidos en el cuarto nivel o posgrado, la especialización contiene entre 15 y 30 créditos, la maestría académica (MA), con Trayectoria Profesional (TP), entre 30 y 45 créditos; la maestría académica (MA), con trayectoria en investigación (TI), entre 45 y 60 créditos; y el doctorado entre 120 y 150 créditos.

Para obtener más información al respecto, se sugiere consultar el siguiente enlace: http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=234533

Un crédito académico equivale a cuarenta y ocho (48) horas totales de actividad del estudiante en las distintas actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios.

- **Crédito académico en Colombia:** es una unidad de medida del trabajo académico del estudiante, que indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados de aprendizajes. Equivale a 48 horas para un período académico. Las instituciones deberán determinar la proporción entre la relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa.

Las instituciones deberán expresar en créditos académicos de todas las actividades de formación que estén en el plan de estudios (Decreto 1330 de 2019, artículo 2.5.3.2.4.1).

- b) La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), propuesta por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), es un marco de referencia para recopilar, compilar y analizar estadísticas comparables a nivel internacional en el ámbito de la educación.

2. LEGALIDAD DE LOS PROGRAMAS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El aseguramiento interno de la calidad está definido por la Ley Orgánica de Educación Superior, en su última versión del año 2018, como un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior con la finalidad

de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras y programas académicos, en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior (LOES 2018, Art. 96).

En Ecuador, según lo establece la Constitución de la República en su artículo 354, la creación de universidades y escuelas politécnicas, tanto públicas como particulares, es mediante Ley. Por su parte, los institutos superiores tecnológicos, técnicos y pedagógicos, así como los conservatorios superiores, se crearán por resolución del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, previo informe favorable de la institución de aseguramiento de la calidad del sistema y del organismo nacional de planificación (Art. 354 de la Constitución de la República del Ecuador).

Para la aprobación de programas académicos, las instituciones de educación superior deben cumplir los requisitos académicos contenidos en su organización curricular y contar con personal académico cualificado, entre otros. En el caso del área de la salud es fundamental tener la investigación como eje articulador del aprendizaje.

El Consejo de Educación Superior (CES) es la entidad encargada de planificar, regular y coordinar el Sistema de Educación de Ecuador. El CES, a través del Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), actualiza en su sitio web la base de datos con la lista de universidades, escuelas politécnicas e institutos técnicos y tecnológicos superiores, legalmente reconocidos en Ecuador.

Para conocer sobre las distintas instituciones de educación superior en Ecuador que tienen reconocimiento oficial, se puede acceder al siguiente enlace <https://infoeducacionsuperior.gob.ec/#/>

Es importante tener en cuenta que los títulos académicos en Ecuador, que no se encuentren ajustados a las disposiciones normativas, obtenidos en carreras o programas que no cuenten con la aprobación del CES para su oferta o ejecución, no serán reconocidos como válidos, ni registrados en el SNIESE.

3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) es el organismo público que tiene la responsabilidad de regular, planificar y coordinar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Ecuador, de acuerdo con la resolución No. 016.SE-07-CACES del año 2019. Para tal fin, se establecieron unos criterios de valoración cualitativos y cuantitativos. La normatividad de aprobación del Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas fue aprobada el 14 de junio de 2019. Dicha normatividad se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.caces.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/RESOLUCI%C3%93N-No.-016-SE-07-CACES-2019.pdf>

Es importante aclarar que los procesos de acreditación se otorgan tanto a programas académicos como a instituciones de educación superior, de acuerdo con los criterios de calidad oficialmente estipulados. Las instituciones de educación superior, públicas o privadas, deben someter obligatoriamente sus carreras y programas a la evaluación externa y al proceso de acreditación. Así mismo, deben establecer los procesos que les permitan el aseguramiento interno de la calidad.

- Para conocer la oferta académica de carreras y programas vigentes de las instituciones de educación superior de Ecuador, se puede ingresar al siguiente enlace: <https://infoeducacionsuperior.gob.ec/#/>

- Para conocer las instituciones de educación superior acreditadas por el CACES, que integran el sistema de educación superior, se puede consultar el siguiente enlace: <https://infoeducacionsuperior.gob.ec/#/ies-acreditadas>

Ecuador realizó, en las reformas a la LOES en 2018, la inclusión del proceso de autoevaluación, evaluación externa y acreditación, el cual está contemplado en el principio del aseguramiento de la calidad en la educación superior. En esta reforma se estableció la importancia del equilibrio entre la docencia, la investigación e innovación, la vinculación con la sociedad, la autonomía responsable, la integridad, la democracia, la producción de conocimiento, el dialogo de saberes y los valores ciudadanos establecidos en el artículo 93.

En el Examen Nacional de Evaluación de Carreras, los resultados de aprendizaje se evalúan a través de la aplicación de un examen a los estudiantes que se encuentran en el último año de la carrera.

Asimismo, las IES, al someterse al proceso de acreditación y, a partir de los resultados obtenidos por carreras, se ubican en una de las siguientes tres categorías: acreditada, en proceso de acreditación o no acreditada.

Las carreras acreditadas certifican el cumplimiento de los criterios mínimos de calidad, necesarios para funcionar y garantizar una adecuada formación de sus estudiantes.

El siguiente enlace permite ampliar la información correspondiente al tema de la habilitación para el ejercicio profesional aplicado: <https://www.caces.gob.ec/ehep-2019/>

4. ELEMENTOS A TENER EN CUENTA PARA INICIAR EL PROCESO DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR OBTENIDOS EN ECUADOR

La Resolución 10687 de 2019, del Ministerio de Educación Nacional regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior, donde se reconocen los sistemas de aseguramiento de la calidad de los países donde se obtuvieron los títulos.

El proceso de convalidación de títulos de educación superior en Colombia hace parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, lo que permite garantizar a la sociedad que, al igual que la oferta nacional, la proveniente de otros países cuenta con el reconocimiento de calidad oficial por parte de los Estados donde se emitieron los títulos.

IMPORTANTE: Si su título de pregrado es en derecho, contaduría, educación o del área de la salud, se deben verificar requisitos adicionales, los cuales se encuentran estipulados en los capítulos uno y dos de la resolución 10687 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, disponibles en el siguiente enlace: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-401316_archivo_pdf.pdf

Elementos para realizar el proceso de convalidación

Vale recordar que no es obligatorio adelantar el proceso de convalidación de los títulos de educación superior que se han obtenido en otros países. La convalidación es necesaria en los siguientes casos:

1. Para las profesiones reguladas en las que los colegios profesionales les exijan la convalidación

2. Para las personas que deseen trabajar en el sector público como contratista o funcionario público
3. Para los casos de licitaciones públicas, en la que el pliego de condiciones lo indique como necesario
4. En el caso de los profesores de instituciones de educación públicas, para ser ubicado en el escalafón.

Para estudiar en Ecuador y, posteriormente, convalidar el título en Colombia, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Los estudios deben ser adelantados en una institución de educación superior reconocida por el Estado de Ecuador.
2. Contar con la apostilla o cadena de legalización respectiva en los documentos.

El apostillamiento es un proceso que certifica, mediante timbre o sello marcado en el documento, que las firmas que constan en el documento son auténticas y que quien lo ha firmado está revestido de autoridad.

La apostilla se emite en las coordinaciones zonales de Ecuador y en las oficinas consulares de ese país en el exterior. Para más información ingresar en el siguiente enlace: <https://www.gob.ec/mremh/tramites/emision-apostilla-legalizacion-documentos>

3. Se deben tener en cuenta los diferentes criterios de convalidación, de acuerdo con el programa y la institución de educación superior que lo otorga.

En caso de contar con un título emitido por una institución de educación superior de Ecuador, y requerirse su convalidación en Colombia, las siguientes preguntas y respuestas pueden ayudar a entender el proceso:

- ¿Cuándo es necesario convalidar un título de educación superior extranjero? La respuesta a esta pregunta la encontrará en el siguiente enlace: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/350670:Conozca-el-proceso>
- ¿Cuál es la diferencia entre homologar y convalidar? La respuesta a esta pregunta se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/355353:Preguntas-Frecuentes>
- ¿En caso de dudas, quién puede atenderlas? La respuesta a esta pregunta se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/355353:Preguntas-Frecuentes>
- ¿Cuáles son los pasos para la convalidación de títulos de educación superior? La respuesta a esta pregunta se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T366>
- ¿Cuáles son los costos del proceso de convalidación de títulos de educación superior? La respuesta a esta pregunta se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/350995:Costo-y-duracion>

Para más preguntas respecto el proceso, puede ingresar al siguiente enlace:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/355353:Preguntas-Frecuentes>

FUENTES CONSULTADAS

- Asamblea Nacional República de Ecuador. (2 de Agosto de 2018). Obtenido de <https://procuraduria.utpl.edu.ec/sitios/documentos/NormativasPublicas/LEY%20ORG%C3%81NICA%20REFORMATORIA%20A%20LEY%20ORG%C3%81NICA%20DE%20EDUCACI%C3%93N%20SUPERIOR%2002-08-2018.pdf>
- Ministerio de Educación. (05 de 11 de 2020). Obtenido de Ministerio de Educación: <https://educacion.gob.ec/estandares/>
- Ministerio de Educación. (19 de Julio de 2012). *educacion.gob.ec*. Recuperado el 19 de Enero de 2021, de Art. 39 Ley Orgánica de Educación Intercultural del Ecuador (LOEI): <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Reglamento-General-Ley-Organica-Educacion-Intercultural.pdf>



La educación
es de todos

Mineducación

